



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1595-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, catorce de diciembre del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **SUSPENDER** el uso físico del descanso vacacional del doctor **Marco Antonio Hanco Paredes**, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín del **15 al 23 de diciembre de 2021**.

VISTOS:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 10 de diciembre de 2021, presentado por el doctor **Marco Antonio Hanco Paredes**; Resolución Administrativa N° 1236-2021-P-CSJU/PJ del 13 de octubre de 2021; Informe Técnico N° 000973-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 14 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- En ese sentido, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Tercero.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 357-2020-CE-PJ, del 04 de diciembre del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que las vacaciones en el año judicial 2021, para jueces y personal auxiliar se hagan efectivas progresivamente en el transcurso del referido año; en períodos no menores a siete y máximo de quince días; de acuerdo a la programación que deberá efectuar el Presidente de la Corte Superior de Justicia;

Cuarto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 1236-2021-P-CSJU/PJ del 13 de octubre de 2021, se dispuso el uso físico del descanso vacacional del doctor **Marco Antonio Hanco Paredes**, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín por los períodos comprendidos: **i)** del 05 al 11 de abril de 2021; **ii)** del 02 al 08 de agosto de 2021; **iii)** del 11 al 17 de octubre de 2021 y **iv)** del 15 al 23 de diciembre de 2021;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1595-2021-P-CSJU/PJ

Quinto.- El hecho descrito en el considerando anterior, motivo a que esta Presidencia de Corte encargue, mediante Resolución Administrativa N° 1474-2021-P-CSJU/PJ del 26 de noviembre de 2021, encargue en adición a sus funciones al doctor **Mario Luis Curiñaupa Medina**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, por el período comprendido entre el 15 al 23 de diciembre de 2021;

Sexto.- Sin embargo, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 10 de diciembre del 2021, el doctor **Marco Antonio Hanco Paredes**, por los motivos en ella esgrimidos solicita la suspensión de sus vacaciones programadas del 15 al 23 de diciembre de 2021;

Séptimo.- Sobre el particular, debemos precisar que el último párrafo del artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, prescribe que el descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia institucional;

Octavo.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el uso físico del descanso vacacional del doctor **Marco Antonio Hanco Paredes**, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín del **15 al 23 de diciembre de 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 1474-2021-P-CSJU/PJ del 26 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO LORNELLO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona"

